



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00238-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio y traslado de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo antes de la fecha de audiencia y fallo en los términos del artículo 70 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda a los canales digitales del demandado dabogadoespec@gmail.com y danielarteaga12011@gmail.com, indicando en la notificación que debe dar respuesta a la demanda antes de la fecha de audiencia y fallo, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 003
hoy 15 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40528ea31d0cca74a48c4eeaac1896dbcb02d7a819a849f89b4699b05ac36030

Documento generado en 14/01/2021 02:45:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>